



Trujillo, 07 de Diciembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000435-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en diecinueve (19) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la citada Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el marco la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones; para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a la ejecución según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional;

Que, el Gerente Regional de Educación, adjunto a su Oficio N° 013645-2023-GRLL-GGR-GRE, de fecha 22 de noviembre del 2023, presenta a la Gerencia Regional de Presupuesto el Informe N° 000062-2023-GRLL-GGR-GRE SGGI, mediante el cual, solicita y propone la modificación presupuestaria en el nivel





funcional programática con la finalidad de ejecutar el pago por la suma de S/. 10,000.00 a cada uno de los docentes de educación básica Regular de los siguientes beneficiarios: Vargas Ríos Ofelia Florinda, Trujillo Jara Linder Walter, Alvarado Aliaga Rocío del Pilar, Carranza Salgado Jessica Muriel y Tocas Huaccha Gloria; recursos transferidos con el Decreto Supremo N° 113-2023-EF, a la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad, destinados a financiar el pago de preparación de clase determinados por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022; vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 que han sido incorporados al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad, quién solamente administra a docentes de Educación Superior No Universitaria, y los referidos profesores son de Educación Básica dependiendo administrativamente en el orden de prelación a la Unidad Ejecutora: Educación 313 El Porvenir, Unidad Ejecutora: 308 Educación Pataz, Unidad Ejecutora: 307 Educación Sánchez Carrión, Unidad Ejecutora: 313 Educación El Porvenir y Unidad Ejecutora: 303 Educación Ascope;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de **CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 50,000.00)** en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 50,000.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>50,000</b>	<b>50,000</b>
<b>U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD</b>		<b>50,000</b>	
2. ACCIONES CENTRALES		50,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		50,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		50,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		50,000	
22 EDUCACION		50,000	
5 GASTO CORRIENTE		50,000	
2.5 Otros Gastos		50,000	
<b>U.E 303. EDUCACION ASCOPE</b>			<b>10,000</b>
2. ACCIONES CENTRALES			10,000
9001 ACCIONES CENTRALES			10,000
3.999999 SIN PRODUCTO			10,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			10,000
22 EDUCACION			10,000
5 GASTO CORRIENTE			10,000
2.5 Otros Gastos			10,000
<b>U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION</b>			<b>10,000</b>
2. ACCIONES CENTRALES			10,000
9001 ACCIONES CENTRALES			10,000
3.999999 SIN PRODUCTO			10,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			10,000
22 EDUCACION			10,000
5 GASTO CORRIENTE			10,000
2.5 Otros Gastos			10,000
<b>U.E 308. EDUCACION PATAZ</b>			<b>10,000</b>
2. ACCIONES CENTRALES			10,000
9001 ACCIONES CENTRALES			10,000
3.999999 SIN PRODUCTO			10,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			10,000
22 EDUCACION			10,000
5 GASTO CORRIENTE			10,000
2.5 Otros Gastos			10,000
<b>U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR</b>			<b>20,000</b>
2. ACCIONES CENTRALES			20,000
9001 ACCIONES CENTRALES			20,000
3.999999 SIN PRODUCTO			20,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			20,000
22 EDUCACION			20,000
5 GASTO CORRIENTE			20,000
2.5 Otros Gastos			20,000
<b>RESUMEN</b>			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>50,000</b>	<b>50,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>50,000</b>	<b>50,000</b>
2.5 Otros Gastos		50,000	50,000
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>		<b>50,000</b>	<b>50,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal"; así mismo, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Administrador y Jefe de Personal de la Unidad Ejecutora, efectuaran el pago a los administrados Vargas Ríos Ofelia Florinda, Trujillo Jara Linder Walter, Alvarado Aliaga Roció del Pilar, Carranza Salgado Jessica Muriel y Tocas Huaccha Gloria, por la suma de S/. 10,000.00 a cada uno de ellos, por corresponder a los recursos transferidos con el Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que erróneamente lo han considerado en la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad, destinados a financiar el pago de preparación de clase determinados por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022; vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.





**ARTICULO TERCERO.** - Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

